



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000520 de 2024



Radicado ORFEO: 20241130005205

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento con carácter provisional"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 450 del 18 de junio de 2024, se nombró en provisionalidad a la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.984.688 de Bogotá, para tomar posesión en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General – GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante correo electrónico del 2 de julio de 2024 y radicado No. 20241110144132, la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.984.688 de Bogotá, manifestó el desistimiento del nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General – GIT Gestión Contractual Financiera de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora debe derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*”

Que por lo anterior, es procedente derogar el nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.984.688 de Bogotá, quien NO aceptó el nombramiento en el empleo

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento con carácter provisional"

denominado Profesional Especializado código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General – GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento con carácter provisional de la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.984.688 de Bogotá, efectuado mediante resolución No. 450 del 18 de junio de 2024, en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General – GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución, por medio del GIT de Gestión del Talento Humano, a la señora **SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.984.688 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 03-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Miguel Eduardo Mejía Chiari
Revisó: María Paula Niño / Liliana Castillo
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana, Secretaria General